

INFORME DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL DERECHO DE USO Y SOPORTE DE NUTANIX

A fin de preparar los procedimientos de compras y contrataciones con la información precisa y suficiente que justifique la necesidad de la contratación y la modalidad de selección del contratista, es necesario que todo procedimiento de contratación se encuentre sustentado en estudios previos, de conformidad con políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas o las regulaciones especiales aplicables al objeto contractual. Es por esto que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), como parte de la etapa precontractual ha procurado realizar el presente informe de estudios previos con la finalidad garantizar la correcta selección de los procesos, un mejor aprovechamiento de los recursos y una mayor eficiencia en la ejecución de los contratos.

El objetivo del presente informe es presentar los resultados de los estudios previos realizados por Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, para la **Adquisición de la Continuidad del Derecho de Uso y Soporte de NUTANIX**, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, aprobado mediante el Decreto No. 416-23.

Objeto de la Contratación

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) desempeña un papel fundamental en la gestión eficiente de los procesos de recaudo, distribución y pago de las cotizaciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), así como el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), por esto resulta necesaria la contratación de la **Adquisición de la Continuidad del Derecho de Uso y Soporte de NUTANIX** con la finalidad de con la finalidad de continuar con la contratación anterior donde se ha procurado su continuidad.

Especificaciones técnicas

Para la contratación de la **Adquisición de la Continuidad del Derecho de Uso y Soporte de NUTANIX** se requiere que los servicios contengan las siguientes especificaciones técnicas:

Lote	Ítem	Cant.	Actividad Comercial	Descripción	Requisitos Mínimos
1	1	1	81111812	Adquisición de la Continuidad del Soporte de Nutanix	- LA 1YR RNWL EXTENDED SVC RS-HW-PRD-ST - Platform: NX-1265N-G8-HY - S/N: 22SG6N260020 - LA 1YR RNWL EXTENDED SVC RS-HW-PRD-ST - Platform: NX-1265N-G8-HY - S/N: 22SG6N260015 - Distribuidor Autorizado de la Marca.

D.C.

					• Tiempo de entrega: veinte (20) hábiles.
2	1	81112501	Adquisición de la Continuidad del Derecho de Uso de Nutanix		• LA PRISM PRO SW RNWL PER NODE CLDSR-SW-PRS-PRO-NODE ◦ S/N: LIC-01430603 • LA PRISM PRO SW RNWL PER NODE CLDS R-SW-PRS-PRO-NODE ◦ S/N: LIC-01430604 • LA PRISM PRO SW RNWL PER NODE CLDS R-SW-PRS-PRO-NODE ◦ S/N: LIC-01430605 • LA PROD SW SUP RNWL SLIC R-SW-AOS-PRO-PRD ◦ S/N: 22SW000243855 • (96) LA PROD SW SUP RNWL SLIC R-L-CORES-PRO-PRD ◦ S/N: LIC-01430601 • (6) LA PROD SW SUP RNWL SLIC R-L-FLASHTIB-PRO-PRD ◦ S/N: LIC-01430602 • LA PROD SW SUP RNWL SLIC R-SW-AOS-PRO-PRD ◦ S/N: 22SW000244605 • (64) LA PROD SW SUP RNWL SLIC LICS R-L-CORES-PRO-PRD ◦ S/N: LIC-01431583 • (7) LA PROD SW SUP RNWL SLIC R-L-FLASHTIB-PRO-PRD ◦ S/N: LIC-01431584 • Distribuidor Autorizado de la Marca. • Tiempo de entrega: veinte (20) hábiles.

Análisis del mercado y costo estimado

En virtud de las investigaciones realizadas, se ha podido identificar que en el mercado existen varios proveedores que pueden ofrecer los servicios en el territorio de la Republica Dominicana. Es por esto que, luego de consultar los costos en el mercado nacional, así como los precios publicados en el Sistema de Información de Precio, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se determinó que el costo estimado de la contratación es por un monto de RD\$ 177,611.39, con ITBIS incluido, para el ítem 1, y RD\$ 5,440,415.08, exento del pago de ITBIS, para el ítem 2.

D.C.

Criterios sociales, ambientales y económicos asociados a la contratación

Al momento de determinar las especificaciones técnicas de la contratación se ha considerado promover el desarrollo de las MIPYMES a través de lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 416-23, sobre el procedimiento de excepción para las compras y contrataciones destinadas a promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Plazo y Lugar de Trabajo

La contratación será realizada bajo el periodo de un (1) año y el lugar de ejecución de los servicios será en el domicilio de la Oficina Administrativa Tesorería de la Seguridad Social (TSS), ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart 52, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Modalidad de procedimiento aplicable

Conforme el costo estimado de la contratación se ha determinado tomando en cuenta la Resolución Núm. PNP-01-2025 que establece los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año dos mil veinticinco (2025) y la naturaleza de lo requerido, que la modalidad de la contratación será a través de un procedimiento de comparación de precios.

Tipo de contrato

El contrato a suscribir será un contrato de servicios por el periodo de un (1) año, el cual deberá ser suscrito en la fecha que establezca el cronograma de actividades del pliego de condiciones que será elaborado, y en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

Supervisor del contrato

Por parte de la entidad contratante, la unidad coordinadora y ejecutora será la Dirección de Tecnologías la Información y comunicación. Bajo la responsabilidad de Sr. Héctor Emilio Mota Portes, director.

Condiciones de pago

La Tesorería de la Seguridad Social realizará un único pago, el cual se gestionará una vez que el área correspondiente haya recibido y aprobado conforme los servicios solicitados, para lo cual el oferente adjudicatario deberá emitir una factura con Comprobante Gubernamental.

El adjudicado deberá emitir una factura con Comprobante Gubernamental que será pagado dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a la fecha de vencimiento de la factura.

D.C.



Al recibir cada factura podrá ser solicitado certificaciones de la DGII y la TSS a los fines de gestionar el pago, por eso el adjudicado deberá mantenerse al día en sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social para recibir los pagos correspondientes.

Los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor adjudicado tenga registrada en DIGECOG, por lo que para recibir los pagos el proveedor adjudicado debe encontrarse como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y debe tener cuenta registrada en pesos dominicanos.

La Tesorería de la Seguridad Social realizar retención del Impuestos Sobre la Renta de acuerdo con las normas legales vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos, en los casos que aplique.

En caso de resultar adjudicada una MIPYME, en virtud de lo establecido en el Artículo 155 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 416-23, la entidad contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al veinte por ciento (20%), del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante correspondiente al ochenta por ciento (80%) del monto adjudicado será pagada en único pago una vez que el área correspondiente haya recibido y aprobado conforme los servicios solicitados en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles. En ningún caso, está permitido que el proveedor reciba el pago total del servicio sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

Garantías requeridas para el procedimiento de selección

Asimismo, para poder suscribir el contrato el o los adjudicatarios deberán constituir previamente una **garantía de fiel cumplimiento** de contrato en favor de la Tesorería de la Seguridad Social, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas que serán establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato que se derive de este. Esta garantía será equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado y en caso del adjudicado ser MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

Regulaciones aplicables a los bienes, servicios u obras.

El Decreto 71-21 y la Comunicación MINPRE-DMI-2022 del 01/02/2022 establecen la necesidad de que la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) emita informes y peritajes técnicos para los bienes y servicios que se adquieran y/o renuevan para las instituciones públicas en el marco de los procesos de compras y contrataciones relacionadas con Gobierno Digital.

D.C.



Esto implica que la OG TIC tiene la responsabilidad de evaluar la idoneidad, eficiencia y seguridad de las soluciones tecnológicas que se pretenden adquirir y/o renovar para su uso en las instituciones públicas. Sus informes y peritajes técnicos ayudarán a garantizar que las adquisiciones y/o renovaciones cumplan con los estándares requeridos en materia de tecnología de la información y comunicación, así como con los objetivos de Gobierno Digital establecidos por el gobierno.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025). -

Héctor Emilio Mota Portes

Director de Tecnología de la Información y Comunicación